



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N°

93



BUENOS AIRES, 30 JUN 2009

VISTO el expediente N° 16.542/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Rector N° 367/08 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*SG
B
13/6/09*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 993



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Capacitación Continua, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

SN
BN
IP
DR *1* *DR*



Ministerio de Educación

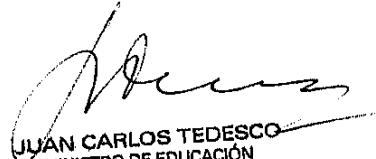


ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

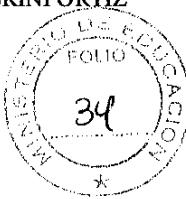
*su
N
el
f
j*
RESOLUCIÓN N° **993**
g


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

993



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA –CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua.

- Proponer la formulación de políticas tendientes al mejoramiento de la Seguridad Pública.
- Asesorar, conducir y supervisar en la implementación de dichas políticas que aseguren la paz social.
- Colaborar y asesorar en la aplicación de las normas que rigen a la seguridad pública o privada.
- Integrar equipos multidisciplinarios en tareas de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y privados de Seguridad Pública y Privada que tengan por objeto el desarrollo de nuevas modalidades de aseguramiento de la paz social.
- Participar en las operaciones relacionadas con la divulgación de las medidas para preservar la seguridad pública o privada.
- Desarrollar planes, programas y acciones de promoción social y comunitaria junto con organismos de Seguridad Pública y Privada, proyectando las estrategias que resulten aplicables relacionadas con la Seguridad Pública.
- Investigar y diagnosticar situaciones de conflicto, tendientes a promover programas de acción y prevención.
- Planificar y organizar programas tendientes a evitar situaciones que impliquen riesgos para la vida, los bienes y las instituciones.
- Programar, organizar y controlar medidas de seguridad destinadas a la prevención de riesgos en situaciones de emergencia y catástrofe.

su,

Mag

Pl

D/SD



9 3



Ministerio de Educación

- Participar en el planeamiento de investigaciones y desarrollos teóricos de su especialidad.
- Presentar informes, ensayos, lineamientos de políticas, exposiciones sobre Seguridad Pública y Privada.
- Desempeñarse como Director Técnico, Asesor Técnico o equivalente en una Empresa de Seguridad Privada, a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.
- Asesorar a Empresas de Seguridad Privada respecto de los alcances de sus funciones en relación a la Seguridad Pública.

su
Ran
fp
1



993

*Ministerio de Educación***ANEXO II**

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Instituto de Capacitación Continua
Título: Licenciado en Seguridad Pública –CICLO DE LICENCIATURA.

Condiciones de Ingreso:

- Personal de las Fuerzas de Seguridad, egresados de las Escuelas Superiores, Nacional o Provincial, con planes de estudios de dos (2) años con un mínimo de 1600hs.
- Técnicos, con títulos vinculados al área temática, con planes de estudio de tres (3) años, con un mínimo de 1600 hs.
- Graduados universitarios, con títulos de cuatro (4) años como mínimo, con una carga horaria de 2400 hs., vinculados con el área.
- Graduados con títulos terciarios, de carreras de cuatro años (4) años o equivalentes, con planes de estudio con un mínimo de 2400 hs, vinculados con el área.

Los aspirantes al Ciclo de Licenciatura detallados en los primeros apartados, deberán cursar un Ciclo Introductorio.

CICLO INTRODUCTORIO

Asignatura	Horas Semanales	Duración	Horas Totales
Adicciones		Cuatrimestral	90
Introducción a la Sociología		Cuatrimestral	90
Metodología de Resolución de Problemas		Cuatrimestral	90
Criminalística		Cuatrimestral	90
Introducción a la Psicología		Cuatrimestral	90
Introducción a la Expresión Oral y Escrita		Cuatrimestral	72
Sistemas de Información		Cuatrimestral	90
Horas Totales			612

Primer Año

Asignatura	Horas Semanales	Duración	Horas Totales
Expresión Oral y Escrita		Cuatrimestral	72
Gestión de Recursos Humanos		Cuatrimestral	72
Técnicas de Mediación y Negociación para el Mantenimiento de la Paz Social		Cuatrimestral	90
Deontología de la Seguridad Pública		Cuatrimestral	72
Criminología		Cuatrimestral	72
Sociedad, Seguridad y Relaciones con la Comunidad		Cuatrimestral	72

SW
10/11
P-1
D
1
Q



Ministerio de Educación

Administración Pública		Cuatrimestral	72
Doctrina Social de la Iglesia		Cuatrimestral	72
Horas Totales			594

Segundo Año

Asignatura	Horas Semanales	Duración	Horas Totales
Seminario sobre Legislación y Normas de Seguridad Pública		Anual	144
Técnicas de Planeamiento y Estrategia		Anual	144
Seminario Sobre Derecho Penal Especial		Cuatrimestral	72
Defensa Civil, Análisis y Gestión de Riesgos		Cuatrimestral	72
Derechos Humanos		Cuatrimestral	90
Higiene y Seguridad en el Trabajo		Cuatrimestral	72
Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas en la Seguridad Pública		Cuatrimestral	27
Metodología de la Investigación		Cuatrimestral	90
Horas Totales			711

Sc. **Carga Horaria Total: 1305 hs.**

NB

PL

T

JS